



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 230873 -2018

# Resolución Administrativa

N° 311 -2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA-HUAURA

Huaura, 31 DIC 2018

## VISTO:

El Recibo N°2017S01859, correspondiente a la Retribución Económica por uso de agua Subterránea con fines agrarios, del usuario Agüero Soto Francisca, y efectuado la notificación para su pago; y,

## CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago de forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuese su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera que sea la forma del derecho de uso otorgado y establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; asimismo, por Resolución Jefatural N°058-2017, se reguló la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones y en su numeral 3.1. del artículo 3° normó el procedimiento ante el incumplimiento de pago, luego de vencidas las etapas señaladas en los literales precedentes, la Administración Local de Agua requiere el pago mediante resolución administrativa que dará mérito al inicio del procedimiento de ejecución coactiva.

Que, por Resolución Administrativa N°0202-2007-GRL.DRA/ATDRH, se otorgó al usuario Agüero Soto Francisca, licencia de uso de agua Subterránea con fines agrarios, del cual durante el año 2017, ha hecho uso de un volumen de 172800 m<sup>3</sup>, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/.172,80 Soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, de la verificación de la fecha de recepción del recibo del visto, ocurrido el 07 de setiembre de 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que estos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual y de conformidad con el artículo 48° del Reglamento y Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N°186-2018; por el cual se encargó las funciones del Administrador Local de Agua Huaura



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REQUERIR** al usuario Agüero Soto Francisca, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N°2017S01859, por el importe ascendente a S/.172,80 Soles (Ciento setenta y dos con 80/100 Soles), debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, sin perjuicio de la aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la resolución Jefatural N°058-2017-ANA, que el incumplimiento de pago de retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al usuario Agüero Soto Francisca

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Autoridad Nacional del Agua  
AAA Cañete - Fortaleza  
ALA Huaura

Ing. Cesar Augusto Aquino Gonzales  
ADMINISTRADOR

CC.  
Archivo  
CAAG